

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 31 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por los siguientes aspectos:

Debe indicarse la existencia de herederos determinados de MARIA MATILDE MORENO P. DE MACCKORNICK.

No se allegan los registros civiles de defunción de quienes se dice ya fallecieron.

Debe allegarse la identificación plena del predio de menor extensión que se pretende usucapir, esto es, un plano y los linderos del mismo.

Igualmente deben allegarse los linderos del predio de mayor extensión.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a0cf29d7ae138c5a28b10a18a051d7d71ed8aec9feaa3f50b23c104b13f50e**

Documento generado en 31/10/2022 03:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>